



DIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

No. 0161-13

Econ. Iván Darío Rodríguez R.  
**VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA**  
**DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero de 2012, la señora Ministra de Educación, delega al señor Viceministro de Gestión Educativa para que a su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades: "... h) Conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos de apelación y extraordinarios de revisión, previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva...";

**QUE** mediante Acuerdo No. 408-12, de 12 de septiembre de 2012, que contiene la Normativa de Concursos de Méritos y Oposición para llenar Vacantes de Docentes en el Sector Público, el Ministerio de Educación, a través de la página web [www.educacion.gob.ec](http://www.educacion.gob.ec), entre el 16 y el 25 de enero de 2013, convocó a Concurso de Méritos y Oposición para ingreso al Magisterio Fiscal de la provincia de El Oro, teniendo como única participante a la señora **JESSICA KARINA GALVEZ MONSERRATE**, para ocupar el cargo de docente de Educación Inicial de la Institución "Jambelí", de la parroquia Tendales, cantón El Guabo, provincia de El Oro, de cuyos resultados publicados en la página web del Ministerio de Educación el 15 de marzo de 2013, la referida aspirante con Título no relacionado obtuvo el siguiente puntaje:

No. Cédula	Nombre	Nota Total	Nota Mérito	Nota Oposición	Nota Clase Demostrativa	Nota Bonificación
0703253476	Jessica Karina Galvez Monserrate	59,29	10.00	33.29	10.00	6.00

**QUE** la participante, señora **JESSICA KARINA GALVEZ MONSERRATE**, no conforme con los resultados obtenidos, presentó en la Unidad Administrativa de Talento Humano de la Dirección Distrital 3 del Distrito Educativo Intercultural y Bilingüe 07Do2 "Machala", Recurso de Apelación para ante la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, la misma que en sesión ordinaria llevada a efecto el cinco de abril de 2013, luego de revisar el expediente administrativo de la concursante, estableció que el puntaje otorgado por experiencia laboral, a la aspirante señora Jessica Karina Galvez Monserrate, es conforme a la información registrada en el Sistema Informático - SIME- y que además el título de Educación Media, especialización Cultura Física, no tiene relación con el cargo a ocupar como docente de Educación Inicial de la Institución "Jambelí", de la parroquia Tendales, cantón El Guabo, provincia de El Oro, razón por la cual el magister Adolfo Manuel Jaramillo Concha, Director Técnico de Área -Machala y Presidente de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos de El Oro, mediante Resolución No. 042-2013-JDRCO, de 11 de abril de 2013, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 296 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, resuelve: "...declarar sin lugar el recurso de apelación y confirmar los resultados publicados en el concurso para docente de Educación en la Institución "Jambelí", de la parroquia Tendales, cantón El Guabo, provincia de El Oro..";

1

**QUE** la licenciada **JESSICA KARINA GÁLVEZ MONSERRATE**, no conforme con la Resolución No. 042-2013-JDRCO de 11 de abril de 2013, emitida por la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, interpone Recurso Extraordinario de Revisión para ante la señora Ministra de Educación, a esa fecha, el mismo que es remitido a la conjuntamente con el expediente administrativo del referido concurso, con oficio No. 176-DPEO-AJ, de 24 de abril de 2013, suscrito por el magister Manuel Adolfo Jaramillo Concha, Director Técnico de Área-Machala, Responsable de los Distritos Educativos del El Oro, ingresado a la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación el 26 de abril de 2013, y recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el 29 de los mismos mes y año, signado con el trámite No. **09479-E**;

**QUE** de la revisión, estudio y análisis de los documentos que contiene el expediente administrativo materia del presente Recurso Extraordinario de Revisión, clara y objetivamente se establece lo siguiente: **1.-** Que el proceso del Concurso de Méritos y Oposición para ingreso al Magisterio Fiscal, y ocupar el cargo de docente de Educación Inicial de la Institución "Jambelí", de la parroquia Tendales, cantón El Guabo, provincia de El Oro, cumplió con todas las formalidades y procedimientos legales normados por el Acuerdo Ministerial No. 0408-12, de 12 de septiembre de 2012, que regula este tipo de concursos; **2.-** Que la ratificación de los resultados proclamados por la Junta Distrital de Resolución de Conflictos, en sesión ordinaria llevada a efecto el cinco de abril de 2013, como consta a fojas 34 del expediente del Concurso de Méritos y Oposición para llenar el cargo vacante de docente de Educación Inicial de la Institución "Jambelí", de la parroquia Tendales, cantón El Guabo, provincia de El Oro, siguió estrictamente lo normado en el Acuerdo Ministerial No. 0408-12, de 12 de septiembre de 2012, como se desprende de los documentos que conforman el expediente administrativo de la referencia (fojas 65); **3.-** La alegación de la recurrente de que no se ha tomado en cuenta la experiencia laboral, no procede, toda vez ésta fue reconocida en la publicación realizada en el Sistema Informático del Ministerio de Educación, en la que consta la nota de 10 en méritos, teniendo además la observación: **"No tiene título relacionado"**; **4.-** Que el artículo 2 del Acuerdo No. 0408-12 que contiene la Normativa de Concursos de Méritos y Oposición para llenar Vacantes de Docentes en el Sector Público, dice: **"Oposición.- Los componentes que se computan para obtener la calificación de la fase de oposición, correspondiente al sesenta y cinco (65%) del concurso son: los puntajes obtenidos en las pruebas para elegibilidad esto es, en: Habilidades Lingüísticas, Conocimientos en Pedagogía y Conocimientos Específicos ..."**; y, la Primera Disposición General, dice: **"En un término de cinco (5) días contados a partir de la publicación de los resultados en el SIME, los postulantes del concurso de méritos y oposición, podrán presentar la solicitud de recalificación únicamente de sus méritos ..."**, de lo que se infiere que la recurrente en dicho concurso al obtener el puntaje de 33.29, no alcanzó el puntaje mínimo del 65% requerido para obtener la calificación en la fase de oposición, de manera que es procedente que la Junta Distrital de Resolución de Conflictos haya declarado sin lugar el recurso de apelación y confirmado los resultados publicados en dicho concurso; **5.-** Que el Recurso Extraordinario de Revisión, propuesto por la recurrente, ha sido atendido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República, que tiene relación con el Principio de Legalidad, precepto que ha sido debidamente considerado en la emisión de la presente resolución; y, **6.-** Por todas las consideraciones expuestas la pretensión de la recurrente deviene en improcedente;

**EN USO** de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Ministerial No. 200-12, de 23 de febrero de 2012, Art. 1, literal h);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** **INADMITIR** el Recurso Extraordinario de Revisión, interpuesto por la licenciada **JESSICA KARINA GALVEZ MONSERRATE**, participante en el concurso de méritos y oposición para ocupar el cargo de docente de Educación Inicial de la Institución "Jambelí", de la parroquia Tendales, cantón El Guabo, provincia de El Oro, de conformidad con lo previsto en el penúltimo inciso del Art. 178 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-** Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a

10 JUN. 2013

*Diego Rodríguez Carrillo*  
Econ. Iván Darío Rodríguez R.  
**VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA**  
**DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN**



Elaborado por: Amparo Llumiquinga Ortiz *[Signature]*

Revisado por: Williams Cuesta Lucas *[Signature]*

Revisado por: Diego Rodríguez Carrillo *[Signature]*

Aprobado por: Francisca Herdóza Arboleda *[Signature]*

11-05-2013

**Copias**

- Subsecretaria de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa
- Director Distrital 07Fo2 de Educación de Machala
- Junta Distrital de Resolución de Conflictos de la Dirección Distrital 07Fo2 de Educación de Machala
- Director (a) de la Institución "Jambelí"
- Prof. Jessica Karina Gálvez Monserrate
- Ab. Julio Zumba Garzón Casillero Judicial No. 1977 – Palacio de Justicia de Quito / [juliozumba@hotmail.es](mailto:juliozumba@hotmail.es)